



RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dictan instrucciones en materia de orden de ceses en los supuestos de concurrencia de uno o varios nombramientos eventuales y existencia de plazas vacantes sin cubrir.

Los diversos procedimientos para la provisión de plazas requieren una planificación eficiente de los recursos y, al suponer la incorporación de un volumen importante de personal estatutario fijo a los diferentes Centros Sanitarios, hacen precisa la emisión de instrucciones acerca de la forma en que deben realizarse y los efectos que han de producir las tomas de posesión, así como recordar y, en algún caso, complementar los criterios de cese del personal temporal.

En este momento están próximos a su resolución definitiva diferentes procesos de movilidad voluntaria, incluidos los que afectan al personal facultativo especialista de área en sus diferentes categorías. Para ordenar la incorporación de los correspondientes adjudicatarios, deberá tenerse en cuenta, en primer término, lo dispuesto en la Resolución de 7 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dictan instrucciones en materia de adjudicación de plazas, ceses, tomas de posesión y reingresos o adscripciones provisionales del personal estatutario, funcionario o laboral como consecuencia de procesos de movilidad voluntaria y procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas del Servicio Aragonés de Salud ("Boletín Oficial de Aragón", número 10, de 18 de enero de 2010), con las modificaciones introducidas por el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los Centros del Servicio Aragonés de Salud y las recogidas en las bases de las respectivas Convocatorias.

No obstante, dicha resolución no recoge el supuesto de posible concurrencia de uno o varios nombramientos eventuales y existencia de plazas vacantes sin cubrir, en cuyo caso la toma de posesión de los adjudicatarios dejará sin efecto, en todo caso, los nombramientos eventuales existentes en igual número que los profesionales fijos que se incorporen, ya que la incorporación de personal fijo no puede suponer el incremento final del número de profesionales de esa misma categoría en la respectiva Unidad.

Por otra parte, existiendo varios nombramientos eventuales, y por analogía con lo establecido para el personal interino en la estipulación 6.2 del Pacto Sindicatos y Servicio Aragonés de Salud, de 20 de febrero de 2008 ("Boletín Oficial de Aragón", número 24, de 27 de febrero de 2008), sobre selección de personal estatutario temporal en los Centros Sanitarios de nuestro Organismo, el procedimiento de cese se iniciará a partir del empleado eventual con mayor antigüedad, obtenida ésta por acumulación de todos los períodos trabajados en la misma categoría y Centro.

Lo dispuesto en esta resolución deja sin efecto cualquier disposición anterior de igual o inferior rango que se oponga a lo aquí establecido.

Zaragoza, 26 de febrero de 2014.

**La Directora Gerente
del Servicio Aragonés de Salud,
M.^a ÁNGELES ALCUTÉN PESCADOR**